146

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Miraviete con las fianças q refiere y por no darlas no se le a entregado y de la dilacion se puede seguir perjuicio por lo qual acordaron se entregue y encargue la cobrança a Pedro Alcazar Jovecilla vezino desta villa obligandose el suso dho Luisa Noguerol y Ana Flores sus suegras de mancomun a q lo daran cobrado hasta fin de Diz.e deste pres.te año en dinero efectivo prendas o presos los deudores o quiebras legitimas = y el s.r Don Ju.o Chico de Guzman abona al dho Pedro Alcazar a q todos los mrs. q del dho Padron cobrare y entraren en su poder hasta fin de Septe deste año del dho Donativo estara prompto y de manifiesto y se entregara a orden y disposicion desta villa con abono y obligacion q haze en forma bastante = y para lo restante an de seguir las dhas fianças y se le señala de salario por la cobrança el salario q se señalo al dho Juan de Reyna aprovata conforme el Din.o q despues del dho acuerdo a cobrado Geronimo Calvo en q se puso el Padron viniendo en este acuerdo los s.res D. P.o Sanchez marin = D. Fran.co Dom.o Robles. D.o Rodriguez de Moya = el dho Jorge Perez Xpoval Lopez Muñoz Don P.o Montero Don Estevan de Moralesco y Thomas Martinez Oliva = y para otorgar la escriptura en la forma y con las demas condiz.nes y calidades acostumbradas se da comiss.n al s.r D. Gines de Gadea Salazosa

acordaron q el Din.o que ay del Donativo en poder de Ger.mo Calvo se entre en arcas

acordaron q en los quince mill setecientos y noventa y